



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

EXPEDIENTE N°: 2698/98.-

**Ref./MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.-
S/PROYECTO DE RESOLUCION APROBANDO LAS CONDICIONES,
PROCEDIMIENTOS Y PRIORIDADES DE ASIGNACION PARA CUBRIR
EL CARGO DE MAESTRO TUTOR, PARA EL TERCER CICLO DE
MODALIDAD RURALIZADA.-**

EXPEDIENTE N°: 2699/98.-

**Ref./PROYECTO DE RESOLUCION APLICANDO, CON LAS
ADECUACIONES QUE CORRESPONDAN, EL PROYECTO 7 DEL PLAN
SOCIAL DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA
NACION, EN LAS AREAS RURALES Y DE POCA CONCENTRACION
URBANA.-**

DICTAMEN N°:464/98.-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

Vienen a dictamen proyectos de resoluciones que obran en los Expedientes N° 2698/98 y 2699/98, las que tratan por separado cuestiones atinentes a la organización del sistema Ruralizado del Tercer Ciclo de la Educación General Básica, por lo que en principio este Organismo Asesor propone la unificación de las causas, y en consecuencia de dichas resoluciones de compartir tal criterio correspondería tener en cuenta las siguientes observaciones:

1.- En el VISTO se mencionarían los Decretos N° 1983/97 y 484/98.

2.- Los CONSIDERANDOS podrían quedar redactados de la siguiente manera:

Que es necesario implementar y organizar en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 484/98 una propuesta educativa, acorde a la diversidad rural de nuestra provincia y diferente a los servicios que se prestan en áreas mediana y altamente urbanizadas;

Que la puesta en funcionamiento del Tercer Ciclo de la modalidad ruralizada, requiere de docentes que se comprometan con las tareas específicas que se les asignará;

3.- En la parte resolutive, el articulado sería el siguiente de acuerdo a lo actuado en el Expediente N° 2699/98;

Artículo 1°: Aprobar las Sedes que agrupan las Unidades Educativas de la Modalidad Ruralizada del Tercer Ciclo, según consta en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°: Enumerar los cargos a cubrir en las respectivas sedes, según la mención del Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.-

- Las disposiciones que siguen corresponden a las actuaciones del Expediente N° 2698/98.-

Artículo 3°: Aprobar las condiciones, procedimientos y prioridades para la designación en el cargo

//2.-



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 2698/98.-

Ref./MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.-
S/PROYECTO DE RESOLUCION APROBANDO LAS CONDICIONES,
PROCEDIMIENTOS Y PRIORIDADES DE ASIGNACION PARA CUBRIR
EL CARGO DE MAESTRO TUTOR, PARA EL TERCER CICLO DE
MODALIDAD RURALIZADA.-

EXPEDIENTE N°: 2699/98.-

Ref./PROYECTO DE RESOLUCION APLICANDO, CON LAS
ADECUACIONES QUE CORRESPONDAN, EL PROYECTO 7 DEL PLAN
SOCIAL DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA
NACION, EN LAS AREAS RURALES Y DE POCA CONCENTRACION
URBANA.-

DICTAMEN N°:464/98.-

//2.-

de MAESTRO TUTOR y de DOCENTES ITINERANTES para cubrir horas cátedras, en el Tercer Ciclo de la Modalidad Ruralizada, y establecer las funciones a cumplir, según lo dispuesto en el Anexo III (sería el ex Anexo I y II) el que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 4: Aprobar las funciones que corresponden desempeñar en el cargo de RESPONSABLE DE SEDE, de acuerdo a lo especificado en el Anexo IV (sería ex Anexo III), el que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 5°: Incorporar, a los docentes designados en la Modalidad Ruralizada para el Tercer Ciclo, en el programa de capacitación específica implementado por la Red de Formación Docente Continua.-

Artículo 6°: La función de COORDINADOR DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS RURALIZADAS será ejercida por docentes que se encuentran desempeñando funciones en el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación.-

Artículo 7°: de forma.-

4.- La enumeración de los Anexos deberá corresponderse con lo establecido en la parte resolutive; no resultando objeto de observaciones las disposiciones contenidas en el Anexo I y II del Expediente N° 2699/98.-

5.- Respecto al contenido de los Anexos del proyecto de resolución tramitada por el Expediente N° 2698/98, se sugiere:

a) En lo que figura como Anexo I, en DISPOSICIONES GENERALES cambiar la redacción en la parte pertinente por la que sigue:

"Además ..., en aquellos establecimientos en que el docente de 7mo. grado esté afectado a la atención simultánea de otro u otros grados, deberá liberarse al docente de la atención del 7mo. grado..."

b) Que las funciones y tareas que por separado se le asignan a cada uno de los cargos, se compendien bajo una

//3.-





Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 2698/98.-

Ref./MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.-
S/PROYECTO DE RESOLUCION APROBANDO LAS CONDICIONES,
PROCEDIMIENTOS Y PRIORIDADES DE ASIGNACION PARA CUBRIR
EL CARGO DE MAESTRO TUTOR, PARA EL TERCER CICLO DE
MODALIDAD RURALIZADA.-

EXPEDIENTE N°: 2699/98.-

Ref./PROYECTO DE RESOLUCION APLICANDO, CON LAS
ADECUACIONES QUE CORRESPONDAN, EL PROYECTO 7 DEL PLAN
SOCIAL DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA
NACION, EN LAS AREAS RURALES Y DE POCA CONCENTRACION
URBANA.-

DICTAMEN N°:464/98.-

//3.-
única denominación, la que podría ser "funciones" o
"tareas", manteniendo la división específica por rubros.
Esta observación es válida para todos los Anexos.-

6.- En el Anexo II, los tres párrafos siguientes al
título del mismo deberían figurar en la parte de
Disposiciones Generales, quedaría en consecuencia el título
en el lugar correspondiente.-

c) En el mismo Anexo II debería reformularse la
redacción de las "CONDICIONES DE TRABAJO".-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 15 de mayo de
1998.-
SMM/mesp.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa